**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción IV, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORME AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que en sesión ordinaria número 09 de fecha 11 de septiembre del 2019 se aprobó la creación del “Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande”, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 19 de septiembre del 2019 y en vigor al día siguiente de su publicación.

**II.-** Que en sesión ordinaria número 17, en el punto 04 del orden del día, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobaron las reformas del articulado del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud

de Zapotlán el Grande, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 08 de agosto del mismo año.

**III.-** Que una vez en vigor elReglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que emita la convocatoria correspondiente para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que fue dictaminada en sesión de comisión edilicia número 05 de fecha 01 de septiembre 2022, posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022, así publicada en la Gaceta Oficial del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 18 de octubre del 2022.

**IV.-** Transcurrido que fue el término para la entrega de documentación por parte de las juventudes zapotlenses, la Secretaría General mediante oficio 998/2022, remitió a esta comisión edilicia un total de 17 expedientes de jóvenes aspirantes, de los cuales:

* 11 expedientes están completos, es decir, contienen toda la documentación solicitada en la convocatoria y en el reglamento.
* 6 expedientes, contiene observaciones en la documentación requerida en la convocatoria y en el reglamento.
* 9 expedientes corresponden a mujeres y 8 expedientes a hombres.

**V.-** La comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, integrado por los regidores Lic. Diana Laura Ortega Palafox, Ing. Jesús Ramírez Sánchez y Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, sesionaron en comisión número 08 de fecha 16 de noviembre del 2022, para la revisión y dictaminarían de la integración del Consejo Municipal de la Juventud, sin embargo, se vieron con la imposibilidad de proceder a la dictaminación, por no completar el total de 10 jóvenes propietarios y 10 jóvenes suplentes, integrados por paridad de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande que se señala que Integran el Consejo Municipal de la Juventud:

1. ***10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;***

**VI.-** En este tenor, se solicitó una prórroga al Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y la Secretaría General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, mediante oficio 1486/2022, con la finalidad de promover la convocatoria por 05 días hábiles más y ampliar el plazo para la recepción de aspirantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud.

**VII.-** Cumplido el término de la prórroga, con fecha 01 de diciembre del 2022, se recibió por parte de la Secretaría General oficio 1058-B/2022, en el que se remitieron dos expedientes más de jóvenes aspirantes, señalando que se reciben con documentación faltante.

**VIII.-** Que ésta comisión edilicia con fecha 21 de diciembre del 2022 y 23 de enero del 2023, se reunió para sesionar en la continuación de comisión número 08 para analizar y dictaminar respecto a la integración de ya multimencionado consejo. En vista de existir elementos que imposibilitan la procedencia de la dictaminación de la integración del Consejo Municipal, nuevamente por no completar el número total para la integración, y no contar con la cantidad necesaria de aspirantes para tener una composición por paridad de género.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco,

investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo al artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y además en lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, es facultad de esta comisión dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 9 Bis de este mismo ordenamiento, dictamen que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

**IV.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el objetivo de esta iniciativa es que esta comisión edilicia le informe al pleno que no existen elementos conforme al reglamento para poder dictaminar la integración de dicho consejo de acuerdo a la instrucción del pleno del ayuntamiento, mediante sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022 y a su vez proponer la reforma al artículo 9 del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que una vez que sea aprobada la reforma, se proceda nuevamente con el análisis de los expedientes de los aspirantes que han manifestado la voluntad de participar, quedando de la siguiente manera la propuesta a reformar:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco** | |
|  | |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 9.** Integran el Consejo Municipal de la Juventud:  I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de  género;  II. Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud;  III. Coordinador/a General de Construcción de Comunidad;  IV. Coordinador/a de la Unidad de Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico. | **Artículo 9.** Integran el Consejo Municipal de la Juventud:  **I. 7 Jóvenes propietarios y sus respectivos 7 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;**  II. (…)  III. (…)  IV. (…) |

Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORME AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad al acuerdo siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de marzo del año 2023.

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

**ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**

Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

Esta foja de firmas pertenece a la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORME AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud de fecha 16 de marzo del 2023.

DLOP/lggp